

Resolución Nº 2205, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Capitán Rafael Leonidas Trujillo Martínez, M.M., como Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados, y otros.— G. O. Nº 7050, del 24 de Diciembre de 1949,

**E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 2205.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Capitán Rafael Leonidas Trujillo Martínez, M.M., Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados, con rango de Embajador; Capitán J. Antonio Perrota, Agregado Militar de la Legación de la República en Francia; Andrés Antonio Alba Valera; Pedro Pablo Bonilla Portalatín y Marco Antonio Gómez Cabral, Agregados Civiles de la misma Legación.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2207, que modifica las Leyes Nº 1459, de 1947, No. 858, de 1935 y Nº 1259, de 1946, sobre impuestos a espíritus destilados y licores fermentados, cigarros y cigarrillos y cigarrillos extranjeros.— G. O. Nº 7047, del 21 de Diciembre de 1949.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

NUMERO 2207.

Artículo 1ro.— El artículo primero de la Ley Núm. 1459 de fecha 26 de junio de 1947, G.O. Nº 6651, queda modificada para que se lea así:

“Art. 1.— Impuestos sobre espíritus destilados y licores fermentados. Todo fabricante de espíritus destilados o licores